



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 170-CPS-273-2025



CONTRATO N.º	170-CPS-273-2025 SUSCRITO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	COOTRACARMEN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INCLUYENTES PROMOViendo EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 300.000.000)
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO FINAL EJECUTADO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR FINAL EJECUTADO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 300.000.000)
VALOR A LIBERAR	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	19 DE MARZO DE 2026

El día 19 de marzo de 2026, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El/La señor/a: **RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO**, identificado/a con cedula de ciudadanía: Nro. **1.036.392.581**, en su calidad de Secretario/a de Deporte y Recreación, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N.º 1 del 2 de enero de 2025, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos municipales: N.º 175 del 23 de octubre de 2020 y Decreto N.º 103 del 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con el NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el/la señor/a **ROBINSON BEDOYA CORREA**, identificado/a con cédula de ciudadanía Nro. **1.026.153.496**, quien actúa en calidad de Supervisor/a del Contrato, por una parte; y de la otra el/la señor/a **LUZ ESTELA PABON BETANCUR**, identificado/a con cedula de ciudadanía Nro. **43.713.886** quien actúa como representante legal de la empresa **COOTRACARMEN** identificado con NIT. **811007740**, que en lo sucesivo se llamará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, del contrato de prestación de servicio N° 170-CPS-273-2025 del tres (03) de septiembre del 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.
2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 170-CPS-273-2025 del tres (03) de septiembre del 2025, cuyo objeto fue *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INCLUYENTES PROMOVRIENDO EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA"* por valor total de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) y un plazo establecido de: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, hasta el día 19/12/2025
4. Que, para la ejecución del presente contrato se exigieron las siguientes garantías:

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 30.000.000	2025	09	3	2026	04	20
Calidad del servicio	10%	\$ 30.000.000	2025	09	3	2026	04	20
Pagos de salarios	10%	\$ 30.000.000	2025	09	3	2028	12	20
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV M	\$ 284.700.000	2025	09	3	2025	12	20

Expedidas de acuerdo con las pólizas N° 48-54-101000521 Y 48-46-101005120 del 3 de septiembre del 2025, emitidas por: Seguros mundial

5. Con previa legalización del contrato, se dio indicación de Acta de Inicio el día 4 de septiembre de 2025 en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.
6. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del contrato, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.
7. Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 170-CPS-273-2025



en virtud del contrato de prestación de servicios N° 170-CPS-273-2025 del 3 de septiembre del 2025

8. Que, de acuerdo con lo indicado por la supervisión contractual, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.
9. Que EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.
10. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

11. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato de prestación de servicios N.º 170-CPS-273-2025, donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO O DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBAN TE DE EGRESO	VALOR
1	19/11/2025	5091	26/11/2025	05132	\$104.103.334
2	06/10/2025	4297	20/10/2025	04285	\$98.257.499
3	22/12/2025	5954	27/12/2025	05898	\$97.639.167
	VALOR TOTAL EJECUTADO:				\$300.000.000
	VALOR TOTAL A LIBERAR:				\$0

12. Que el Contratista, cumplió hasta la fecha de la LIQUIDACIÓN, con las actividades enmarcadas dentro del Contrato de prestación de servicios N° 170-CPS-273-2025, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 170-CPS-273-2025



En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el contrato de prestación de servicios N° 170-CPS-273-2025 del 3 de septiembre del 2025, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato.

TERCERO: El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, y EL CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 170-CPS-273-2025.

CUARTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deporte y Recreación

LUZ ESTELA PABON BETANCUR
Representante legal
Cootracarmen

Robinson Bedoya

ROBINSON BEDOYA CORREA
Supervisor del Contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Robinson Bedoya Correa	Técnico Administrativo	<i>Robinson Bedoya</i>
REVISÓ:	Tatiana Castañeda López	Abogada contratista- Oficina de contratación	<i>Tatiana C.</i>
APROBÓ:	Raúl Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deporte y Recreación	<i>Raúl</i>